



DILIGENCIA para hacer constar que con fecha de hoy, 17 de enero de 2018, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.1 y 29.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228, 28 de noviembre de 2017), se ha procedido a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la *Propuesta Provisional de Resolución*, emitido por el **Grupo de Desarrollo Rural de Antequera (MA01)**, en relación con las líneas de ayuda convocadas mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017 (BOJA núm. 229, 29 de noviembre de 2017), para el *segundo plazo* de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

El Jefe del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER
de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural



Código:64oxu823H002VKax7Kp/XHj9aAhbv f.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO LEIVA MARQUEZ	FECHA	17/01/2019
ID. FIRMA	64oxu823H002VKax7Kp/XHj9aAhbv f	PÁGINA	1/1



ANEXO X

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020, CONVOCATORIA 2017 2º PLAZO

GRUPO DE DESARROLLO RURAL ANTEQUERA

LÍNEAS DE AYUDA:

5. Ayudas a iniciativas de asociaciones destinadas a la mejora del equipamiento, dinamización y fomento de la participación ciudadana y/o articulación territorial, la inclusión social, lucha contra la pobreza y cualquier forma de discriminación, promoviendo el desarrollo local de las zonas rurales.

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2017, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2018 entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Finalizado el día 29/04/2018, el plazo de presentación de solicitudes, el Grupo de Desarrollo Rural Antequera en su calidad de instructor del procedimiento conforme al artículo 21 de las citadas bases reguladoras, procedió a la revisión documental de las solicitudes y demás actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios en virtud de los cuales procede efectuar la evaluación previa.

Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al artículo 22 de las bases reguladoras anteriormente referidas, procedió a publicarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en la siguiente dirección

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderesarrorural/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html> requerimiento conjunto de subsanación, concediendo un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 15 de noviembre de 2018, hasta el 28 de noviembre de 2018 ambos inclusive.

Segundo. Una vez concluido el plazo de subsanación, se procedió por el Grupo de Desarrollo Rural a realizar dictamen de elegibilidad de cada uno de los expedientes subsanados debidamente, así como de los que no precisaron de subsanación por haber sido presentados en tiempo y forma cumpliendo la normativa aplicable.

Tercero. Finalizado dicho trámite el Grupo de Desarrollo Rural procedió a emitir informe de evaluación previa de las solicitudes presentadas, en el que quedaron debidamente reflejadas

a) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución dentro del límite de asignación presupuestaria previsto, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas.

b) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución y para las que no existe crédito presupuestario, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas en el caso de acabar resultando ser beneficiarias de la ayuda.

c) A nivel de línea de ayuda las solicitudes respecto de las que persona o entidad solicitante o el proyecto solicitado no cumplen los requisitos exigidos por la normativa, procediendo el dictado de Resolución denegatoria de la ayuda.

d) A nivel de línea de ayuda las solicitudes que no han sido subsanadas, por lo que procedía dictar Resolución de archivo por desistimiento.

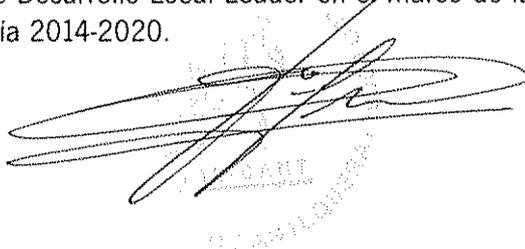
e) A nivel de línea de ayuda las solicitudes presentadas fuera del plazo de presentación, el cual expiró el 30 de abril de 2018, o que han atendido al requerimiento de subsanación una vez finalizado el plazo para ello, el cual concluyó el 28 de noviembre de 2018, procediendo respecto de todas ellas el dictado de Resolución de inadmisión a trámite.

Cuarto. La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Antequera con fecha 19 de diciembre de 2018 levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la Propuesta Provisional de Resolución.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.



Segundo. Según se recoge en la convocatoria efectuada para el año 2017, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017, el importe máximo de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en dicha convocatoria desglosado a nivel de línea de ayuda es el siguiente, sin perjuicio de que se pueda ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible:

Línea de ayuda

5. Ayudas a iniciativas de asociaciones destinadas a la mejora del equipamiento, dinamización y fomento de la participación ciudadana y/o articulación territorial, la inclusión social, lucha contra la pobreza y cualquier forma de discriminación, promoviendo el desarrollo local de las zonas rurales.

Importe máximo de crédito presupuestario – **35.000,00€**

Habiendo transcurrido el primer plazo de presentación de solicitudes, para las solicitudes presentadas dentro del segundo periodo de presentación de solicitudes se cuenta con un importe máximo de crédito presupuestario menor el cual se refleja a continuación¹:

Línea de ayuda

5. Ayudas a iniciativas de asociaciones destinadas a la mejora del equipamiento, dinamización y fomento de la participación ciudadana y/o articulación territorial, la inclusión social, lucha contra la pobreza y cualquier forma de discriminación, promoviendo el desarrollo local de las zonas rurales.

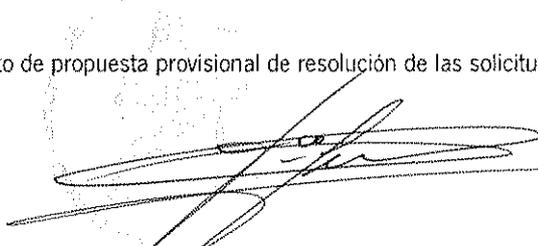
Importe máximo de crédito presupuestario – **11.317,96€**

Tercero. Conforme al artículo 23 de la Orden de 23 de noviembre de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes y los trámites previstos en el artículo 21, compete a la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural efectuar la propuesta provisional de resolución. Dicha propuesta provisional de resolución comprende un listado de personas beneficiarias provisionales (Anexo I), así como un listado de personas beneficiarias suplentes (Anexo II) y un desglose a nivel de expediente beneficiario provisional o suplente de la puntuación obtenida por aplicación de cada uno de los criterios de valoración (Anexo III).

Cuarto. El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente, <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

¹Dicho párrafo se incluirá únicamente en el supuesto de propuesta provisional de resolución de las solicitudes presentadas dentro del segundo periodo de presentación.



Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Antequera,

PROPONE

PRIMERO.- La **concesión** de una subvención a las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO I** adjunto, que adquieren la condición de **beneficiarias provisionales**, por los importes que en él se detallan, sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden.

SEGUNDO.- Que las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO II** que se adjunta, conformen una lista de espera y adquieran la condición de **beneficiarias suplentes** por falta de disponibilidad presupuestaria.

Las solicitudes de los anexos I y II, en virtud de la documentación analizada hasta el momento, cumplen con los requisitos de elegibilidad, contándose en la actualidad con dotación presupuestaria suficiente para atender las solicitudes del Anexo I.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 24 de las bases reguladoras citadas, **se concede un plazo de diez días para** que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades beneficiarias provisionales así como las beneficiarias suplentes puedan:

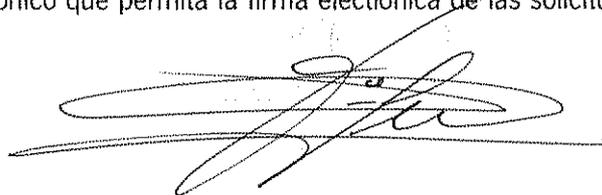
- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- **Comunicar su aceptación de la subvención propuesta.**

Dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el precitado artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 de los focus area en los que incida, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescajdesarrollorural/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html> sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto



el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos implicará:

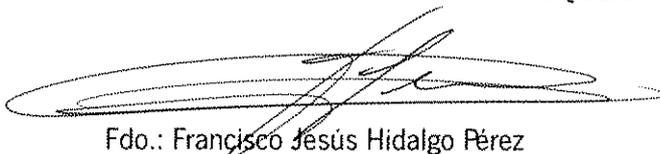
1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración, la no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I y en el Anexo II, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

En Mollina, a 20 de diciembre de 2018

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA
JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO
GRUPO DE DESARROLLO RURAL ANTEQUERA



Fdo.: Francisco Jesús Hidalgo Pérez

ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ANTEQUERA

LÍNEA DE AYUDA: 5. AYUDAS A INICIATIVAS DE ASOCIACIONES DESTINADAS A LA MEJORA DEL EQUIPAMIENTO, DINAMIZACIÓN Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y/O ARTICULACIÓN TERRITORIAL, LA INCLUSIÓN SOCIAL, LUCHA CONTRA LA POBREZA Y CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, PROMOVRIENDO EL DESARROLLO LOCAL DE LAS ZONAS RURALES. (OG3PP2)

CONVOCATORIA: 2017 – 2º PLAZO

BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	DNI/NIF/NIE	PUNTUACIÓN ²	IMPORTE TOTAL ELEGIBLE	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS)	FOCUS ÁREA
1	2017/MA01/OG3PP2/905	ASOCIACION DE MOLLINA PARA LA INTEGRACION DEL DISCAPACITADO	AULA MULTISENSORIAL	G92307644	41	3.430,35€	3.000,00 €	6B
2	2017/MA01/OG3PP2/901	HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	ADQUISICION DE TELARES Y MOQUETAS PARA LA EXPO COFRADE DE BOBADILLA ESTACION	R29003771	35	3.280,80€	2.952,72 €	6B
3	2017/MA01/OG3PP2/912	ASOCIACION CULTURAL RECREATIVA FERROVIARIA "EL RASPILLA" DE BOBADILLA ESTACION	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y MATERIAL DE OFICINA PARA LA SEDE DE LA ASOCIACION	G93372852	34	3.000,00€	2.700,00 €	6B

²El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

ANEXO II



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ANTEQUERA

LÍNEA DE AYUDA: _____ (se recogerá el título de la línea de ayuda y el código identificativo de la misma)

CONVOCATORIA: _____

BENEFICIARIAS SUPLENTES:

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/ DENOMINACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	DNI/NIF/NIE	PUNTUACIÓN ¹	IMPORTE TOTAL ELEGIBLE	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS)	FOCUS ÁREA
-	-	-	-	-	-	-	-	-

¹El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III

ANEXO III



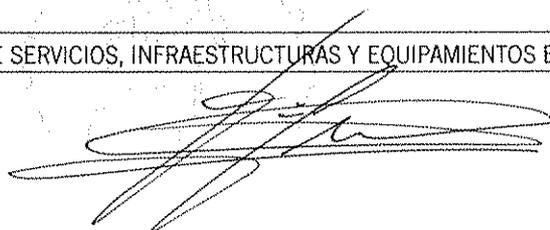
Convocatoria: 2017 – 2º Plazo
 Línea de ayuda (código): OG3PP2
 N.º Expediente: **2017/MA01/OG3PP2/905**
 Solicitante: **ASOCIACION DE MOLLINA PARA LA INTEGRACION DEL DISCAPACITADO**
 NIF/CIF Solicitante: G92307644
 Título del Proyecto: AULA MULTISENSORIAL
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

CRITERIOS DE VALORACION		PUNTUACION OBTENIDA
1.	PROYECTO INNOVADOR PARA EL TERRITORIO	-
1.1	El proyecto se considera innovador en base al sector, proceso, nuevo producto, etc. definido en la EDL	5
1.2	El proyecto no se considera innovador	0
-	Subtotal Máximo:	5
2.	MODALIDAD DE LA INTERVENCIÓN	-
2.1	El proyecto supone la creación o primer establecimiento de la empresa/promotor/a	5
2.2	Empresa/promotor/a con actividad anterior a este proyecto	0
-	Subtotal Máximo:	0
3.	CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y/O PROFESIONALES DEL PROMOTOR	-
3.1	Solicitante con experiencia en el sector	6
3.2	Solicitante con formación en el sector	4
3.3	Solicitante con experiencia y/o formación en sectores relacionados	2
3.4	Solicitante sin experiencia/formación en sectores	0
-	Subtotal Máximo:	6
4.	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO AL DESARROLLO SOSTENIBLE	-
4.1	El proyecto tiene como objetivo final la conservación del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático	10
4.2	El proyecto introduce elementos que minimicen el impacto ambiental y/o favorezcan la lucha contra el cambio climático	5
4.3	El proyecto no introduce elementos que minimicen el impacto ambiental y/o favorezcan la lucha contra el cambio climático	0
-	Subtotal Máximo:	0
5.	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES	-
5.1	Proyecto promovido por una mujer y/o tiene incidencia positiva en género	5
5.2	Proyecto no promovido por una mujer ni tiene incidencia positiva en género	0
-	Subtotal Máximo:	5
6.	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA PROMOCIÓN Y EL FOMENTO DE LA JUVENTUD RURAL	-
6.1	Proyecto promovido por un joven y/o tiene incidencia positiva sobre el colectivo de jóvenes	5
6.2	Proyecto no promovido por un joven ni tiene incidencia positiva sobre el colectivo de jóvenes	0
-	Subtotal Máximo:	5
7.	EL PROYECTO INCIDE DE FORMA PRIORITARIA EN LA ZONA 2 DE LA COMARCA SEGÚN LA EDL	-
7.1	El proyecto se desarrolla en el territorio Z2 de la zonificación de la comarca realizada en la EDL	5
7.2	El proyecto no se desarrolla en el territorio Z2 de la zonificación de la comarca realizada en la EDL	0
-	Subtotal Máximo:	5

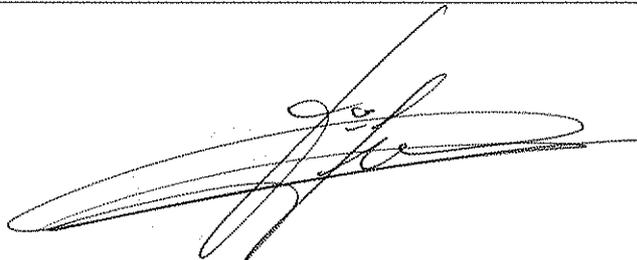
CRITERIOS DE VALORACION		PUNTUACION OBTENIDA
8.	SEDE SOCIAL EN LA COMARCA	-
8.1	El/la solicitante tiene su domicilio fiscal en alguno de los municipios de la comarca	5
8.2	El/la solicitante no tiene su domicilio fiscal en alguno de los municipios de la comarca	0
-	Subtotal Máximo:	5
9.	ZONA DE ACTUACIÓN INCLUIDA EN LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCIA	-
9.1	El proyecto se desarrolla en territorio incluido en zona REMPA	5
9.2	El proyecto no se desarrolla en territorio incluido en zona REMPA	0
-	Subtotal Máximo:	0
10.	PRODUCCIÓN, PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS	-
10.1	El proyecto comprende la producción, promoción y/o la comercialización de productos ecológicos	5
10.2	El proyecto no comprende la producción, promoción y/o la comercialización de productos ecológicos	0
-	Subtotal Máximo:	0
11.	VIABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO	-
11.1	En caso de persona física ratio de eficacia >1	6
11.2	En caso de persona física ratio de eficacia entre 1 y 0,5	3
11.3	En caso de persona física ratio de eficacia entre < 0,5	0
11.4	En caso de persona jurídica rentabilidad económica >15%	6
11.5	En caso de persona jurídica rentabilidad económica entre 5% y 15%	3
11.6	En caso de persona jurídica rentabilidad económica < 5%	0
-	Subtotal Máximo:	NO PROCEDE
12.	CREACIÓN, MEJORA, CONSOLIDACIÓN O MANTENIMIENTO DE EMPLEO ASOCIADO AL PROYECTO	-
12.1	Creación de puestos de trabajo por cuenta propia	5
12.2	Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena (máximo 10 puntos) destinado a mujeres (directivo o de coordinación a tiempo completo)	2
12.3	Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena (máximo 10 puntos) destinado a mujeres (directivo o de coordinación a tiempo parcial)	1
12.4	Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena (máximo 10 puntos) destinado a mujeres (otros puestos a tiempo completo)	1
12.5	Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena (máximo 10 puntos) destinado a mujeres (otros puestos a tiempo parcial)	0,5
12.6	Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena (máximo 10 puntos) destinado a jóvenes (directivo o de coordinación a tiempo completo)	2
12.7	Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena (máximo 10 puntos) destinado a jóvenes (directivo o de coordinación a tiempo parcial)	1
12.8	Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena (máximo 10 puntos) destinado a jóvenes (otros puestos a tiempo completo)	1
12.9	Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena (máximo 10 puntos) destinado a jóvenes (otros puestos a tiempo parcial)	0,5
12.10	Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena (máximo 10 puntos) por cada puesto de trabajo destinado a otros colectivos o grupos de población (puesto de trabajo destinado a discapacitados o personas desfavorecidas)	1,5
12.11	Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena (máximo 10 puntos) destinado a otros colectivos o grupos de población (puesto de trabajo destinado a grupos poblacionales no incluidos anteriormente a jornada completa)	0,5
12.12	Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena (máximo 10 puntos) destinado a otros colectivos o grupos de población (puesto de trabajo destinado a grupos poblacionales no incluidos anteriormente a tiempo parcial)	0,25



CRITERIOS DE VALORACION		PUNTUACION OBTENIDA
12.13	Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena (máximo 10 puntos) destinado a otros colectivos o grupos de población (por cada puesto de trabajo creado con carácter indefinido)	0,5
12.14	Puesto de trabajo que pase de temporal a indefinido otros colectivos (por cada puesto de trabajo consolidado)	0,5
12.15	Puesto de trabajo que pase de temporal a indefinido en mujer y/o joven (por cada puesto de trabajo consolidado)	0,65
12.16	Puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa (por cada puesto de trabajo mejorado)	0,5
12.17	Por cada puesto de trabajo mantenido	0,25
-	Subtotal Máximo:	NO PROCEDE
13.	INTEGRACIÓN DE LA EMPRESA EN ASOCIACIONES	-
13.1	La empresa /profesional se encuentra integrada en una asociación empresarial y/o profesional	2
13.2	La empresa /profesional no se encuentra integrada en una asociación empresarial y/o profesional	0
-	Subtotal Máximo:	0
14.	ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL	-
14.1	La entidad solicitante es una empresa de economía social: cooperativa, SAT, sociedad limitada laboral, etc	2
14.2	La entidad solicitante no es una empresa de economía social: cooperativa, SAT, sociedad limitada laboral, etc	0
-	Subtotal Máximo:	NO PROCEDE
15.	IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD Y/O GESTIÓN AMBIENTAL	-
15.1	La entidad solicitante tiene implantado algún sistema de calidad y/o gestión ambiental	2
15.2	La entidad solicitante no tiene implantado ningún sistema de calidad y/o gestión ambiental	0
-	Subtotal Máximo:	0
16.	INCENTIVO A MICROEMPRESAS	-
16.1	La entidad solicitante es microempresa	2
16.2	La entidad solicitante no es microempresa	0
-	Subtotal Máximo:	NO PROCEDE
17.	UTILIZACIÓN DE FACTORES PRODUCTIVOS DE LA ZONA	-
17.1	Se utiliza mano de obra de la comarca	4
17.2	Bienes adquiridos en la comarca	2
17.3	Utilización de mano de obra y adquisición de bienes de otra comarca	0
-	Subtotal Máximo:	0
18.	CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO RURAL	-
18.1	El proyecto supone la conservación y protección del patrimonio rural	4
18.2	El proyecto no supone la conservación y protección del patrimonio rural	0
-	Subtotal Máximo:	0
19.	FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	-
19.1	El proyecto fomenta la integración social y la participación ciudadana	5
19.2	El proyecto no fomenta la integración social y la participación ciudadana	0
-	Subtotal Máximo:	5
20.	DOTACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS EN LOS MUNICIPIOS	-



CRITERIOS DE VALORACION		PUNTUACION OBTENIDA
20.1	El proyecto supone la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios	5
20.2	El proyecto no supone la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios	0
-	Subtotal Máximo:	5
PUNTUACION TOTAL:		41

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned below the table.

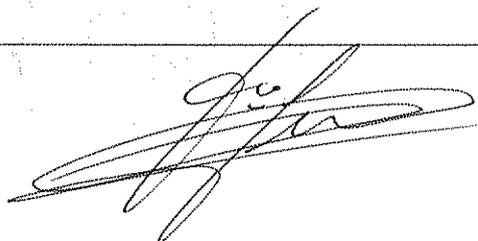
ANEXO III



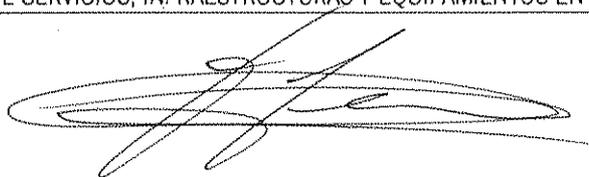
Convocatoria: 2017 – 2º Plazo
 Línea de ayuda (código): OG3PP2
 N.º Expediente: **2017/MA01/OG3PP2/901**
 Solicitante: **HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**
 NIF/CIF Solicitante: R29003771
 Título del Proyecto: **ADQUISICION DE TELARES Y MOQUETAS PARA LA EXPO COFRADE DE BOBADILLA ESTACION**
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

CRITERIOS DE VALORACION		PUNTUACION OBTENIDA
1.	PROYECTO INNOVADOR PARA EL TERRITORIO	-
1.1	El proyecto se considera innovador en base al sector, proceso, nuevo producto, etc. definido en la EDL	5
1.2	El proyecto no se considera innovador	0
-	Subtotal Máximo:	0
2.	MODALIDAD DE LA INTERVENCIÓN	-
2.1	El proyecto supone la creación o primer establecimiento de la empresa/promotor/a	5
2.2	Empresa/promotor/a con actividad anterior a este proyecto	0
-	Subtotal Máximo:	0
3.	CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y/O PROFESIONALES DEL PROMOTOR	-
3.1	Solicitante con experiencia en el sector	6
3.2	Solicitante con formación en el sector	4
3.3	Solicitante con experiencia y/o formación en sectores relacionados	2
3.4	Solicitante sin experiencia/formación en sectores	0
-	Subtotal Máximo:	6
4.	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO AL DESARROLLO SOSTENIBLE	-
4.1	El proyecto tiene como objetivo final la conservación del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático	10
4.2	El proyecto introduce elementos que minimicen el impacto ambiental y/o favorezcan la lucha contra el cambio climático	5
4.3	El proyecto no introduce elementos que minimicen el impacto ambiental y/o favorezcan la lucha contra el cambio climático	0
-	Subtotal Máximo:	0
5.	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES	-
5.1	Proyecto promovido por una mujer y/o tiene incidencia positiva en género	5
5.2	Proyecto no promovido por una mujer ni tiene incidencia positiva en género	0
-	Subtotal Máximo:	5
6.	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA PROMOCIÓN Y EL FOMENTO DE LA JUVENTUD RURAL	-
6.1	Proyecto promovido por un joven y/o tiene incidencia positiva sobre el colectivo de jóvenes	5
6.2	Proyecto no promovido por un joven ni tiene incidencia positiva sobre el colectivo de jóvenes	0
-	Subtotal Máximo:	5
7.	EL PROYECTO INCIDE DE FORMA PRIORITARIA EN LA ZONA 2 DE LA COMARCA SEGÚN LA EDL	-
7.1	El proyecto se desarrolla en el territorio Z2 de la zonificación de la comarca realizada en la EDL	5
7.2	El proyecto no se desarrolla en el territorio Z2 de la zonificación de la comarca realizada en la EDL	0
-	Subtotal Máximo:	5
8.	SEDE SOCIAL EN LA COMARCA	-

CRITERIOS DE VALORACION		PUNTUACION OBTENIDA
8.1	El/la solicitante tiene su domicilio fiscal en alguno de los municipios de la comarca	5
8.2	El/la solicitante no tiene su domicilio fiscal en alguno de los municipios de la comarca	0
-	Subtotal Máximo:	5
9.	ZONA DE ACTUACIÓN INCLUIDA EN LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCIA	-
9.1	El proyecto se desarrolla en territorio incluido en zona REMPA	5
9.2	El proyecto no se desarrolla en territorio incluido en zona REMPA	0
-	Subtotal Máximo:	0
10.	PRODUCCIÓN, PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS	-
10.1	El proyecto comprende la producción, promoción y/o la comercialización de productos ecológicos	5
10.2	El proyecto no comprende la producción, promoción y/o la comercialización de productos ecológicos	0
-	Subtotal Máximo:	0
11.	VIABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO	-
11.1	En caso de persona física ratio de eficacia >1	6
11.2	En caso de persona física ratio de eficacia entre 1 y 0,5	3
11.3	En caso de persona física ratio de eficacia entre < 0,5	0
11.4	En caso de persona jurídica rentabilidad económica >15%	6
11.5	En caso de persona jurídica rentabilidad económica entre 5% y 15%	3
11.6	En caso de persona jurídica rentabilidad económica < 5%	0
-	Subtotal Máximo:	NO PROCEDE
12.	CREACIÓN, MEJORA, CONSOLIDACIÓN O MANTENIMIENTO DE EMPLEO ASOCIADO AL PROYECTO	-
12.1	Creación de puestos de trabajo por cuenta propia	5
12.2	Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena (máximo 10 puntos) destinado a mujeres (directivo o de coordinación a tiempo completo)	2
12.3	Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena (máximo 10 puntos) destinado a mujeres (directivo o de coordinación a tiempo parcial)	1
12.4	Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena (máximo 10 puntos) destinado a mujeres (otros puestos a tiempo completo)	1
12.5	Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena (máximo 10 puntos) destinado a mujeres (otros puestos a tiempo parcial)	0,5
12.6	Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena (máximo 10 puntos) destinado a jóvenes (directivo o de coordinación a tiempo completo)	2
12.7	Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena (máximo 10 puntos) destinado a jóvenes (directivo o de coordinación a tiempo parcial)	1
12.8	Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena (máximo 10 puntos) destinado a jóvenes (otros puestos a tiempo completo)	1
12.9	Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena (máximo 10 puntos) destinado a jóvenes (otros puestos a tiempo parcial)	0,5
12.10	Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena (máximo 10 puntos) por cada puesto de trabajo destinado a otros colectivos o grupos de población (puesto de trabajo destinado a discapacitados o personas desfavorecidas)	1,5
12.11	Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena (máximo 10 puntos) destinado a otros colectivos o grupos de población (puesto de trabajo destinado a grupos poblacionales no incluidos anteriormente a jornada completa)	0,5
12.12	Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena (máximo 10 puntos) destinado a otros colectivos o grupos de población (puesto de trabajo destinado a grupos poblacionales no incluidos anteriormente a tiempo parcial)	0,25



CRITERIOS DE VALORACION		PUNTUACION OBTENIDA
12.13	Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena (máximo 10 puntos) destinado a otros colectivos o grupos de población (por cada puesto de trabajo creado con carácter indefinido)	0,5
12.14	Puesto de trabajo que pase de temporal a indefinido otros colectivos (por cada puesto de trabajo consolidado)	0,5
12.15	Puesto de trabajo que pase de temporal a indefinido en mujer y/o joven (por cada puesto de trabajo consolidado)	0,65
12.16	Puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa (por cada puesto de trabajo mejorado)	0,5
12.17	Por cada puesto de trabajo mantenido	0,25
-	Subtotal Máximo:	NO PROCEDE
13.	INTEGRACIÓN DE LA EMPRESA EN ASOCIACIONES	-
13.1	La empresa /profesional se encuentra integrada en una asociación empresarial y/o profesional	2
13.2	La empresa /profesional no se encuentra integrada en una asociación empresarial y/o profesional	0
-	Subtotal Máximo:	0
14.	ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL	-
14.1	La entidad solicitante es una empresa de economía social: cooperativa, SAT, sociedad limitada laboral, etc	2
14.2	La entidad solicitante no es una empresa de economía social: cooperativa, SAT, sociedad limitada laboral, etc	0
-	Subtotal Máximo:	NO PROCEDE
15.	IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD Y/O GESTIÓN AMBIENTAL	-
15.1	La entidad solicitante tiene implantado algún sistema de calidad y/o gestión ambiental	2
15.2	La entidad solicitante no tiene implantado ningún sistema de calidad y/o gestión ambiental	0
-	Subtotal Máximo:	0
16.	INCENTIVO A MICROEMPRESAS	-
16.1	La entidad solicitante es microempresa	2
16.2	La entidad solicitante no es microempresa	0
-	Subtotal Máximo:	NO PROCEDE
17.	UTILIZACIÓN DE FACTORES PRODUCTIVOS DE LA ZONA	-
17.1	Se utiliza mano de obra de la comarca	4
17.2	Bienes adquiridos en la comarca	2
17.3	Utilización de mano de obra y adquisición de bienes de otra comarca	0
-	Subtotal Máximo:	0
18.	CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO RURAL	-
18.1	El proyecto supone la conservación y protección del patrimonio rural	4
18.2	El proyecto no supone la conservación y protección del patrimonio rural	0
-	Subtotal Máximo:	4
19.	FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	-
19.1	El proyecto fomenta la integración social y la participación ciudadana	5
19.2	El proyecto no fomenta la integración social y la participación ciudadana	0
-	Subtotal Máximo:	5
20.	DOTACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS EN LOS MUNICIPIOS	-



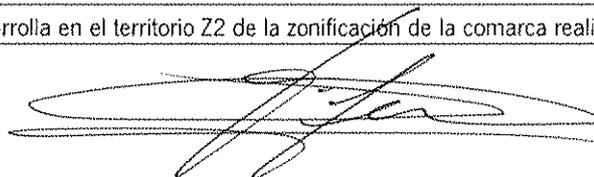
CRITERIOS DE VALORACION		PUNTUACION OBTENIDA
20.1	El proyecto supone la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios	5
20.2	El proyecto no supone la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios	0
-	Subtotal Máximo:	0
PUNTUACION TOTAL:		35

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the end.

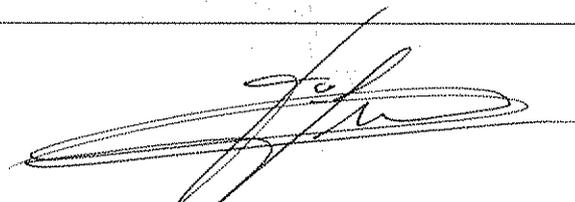
ANEXO III

Convocatoria: 2017 – 2º Plazo
 Línea de ayuda (código): OG3PP2
 N.º Expediente: **2017/MA01/OG3PP2/912**
 Solicitante: **ASOCIACION CULTURAL RECREATIVA FERROVIARIA "EL RASPILLA" DE BOBADILLA ESTACION**
 NIF/CIF Solicitante: G93372852
 Título del Proyecto: ADQUISICION DE MOBILIARIO Y MATERIAL DE OFICINA PARA LA SEDE DE LA ASOCIACION
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

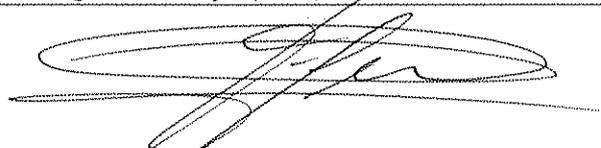
CRITERIOS DE VALORACION		PUNTUACION OBTENIDA
1.	PROYECTO INNOVADOR PARA EL TERRITORIO	-
1.1	El proyecto se considera innovador en base al sector, proceso, nuevo producto, etc. definido en la EDL	5
1.2	El proyecto no se considera innovador	0
-	Subtotal Máximo:	0
2.	MODALIDAD DE LA INTERVENCIÓN	-
2.1	El proyecto supone la creación o primer establecimiento de la empresa/promotor/a	5
2.2	Empresa/promotor/a con actividad anterior a este proyecto	0
-	Subtotal Máximo:	0
3.	CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y/O PROFESIONALES DEL PROMOTOR	-
3.1	Solicitante con experiencia en el sector	6
3.2	Solicitante con formación en el sector	4
3.3	Solicitante con experiencia y/o formación en sectores relacionados	2
3.4	Solicitante sin experiencia/formación en sectores	0
-	Subtotal Máximo:	6
4.	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO AL DESARROLLO SOSTENIBLE	-
4.1	El proyecto tiene como objetivo final la conservación del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático	10
4.2	El proyecto introduce elementos que minimicen el impacto ambiental y/o favorezcan la lucha contra el cambio climático	5
4.3	El proyecto no introduce elementos que minimicen el impacto ambiental y/o favorezcan la lucha contra el cambio climático	0
-	Subtotal Máximo:	0
5.	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES	-
5.1	Proyecto promovido por una mujer y/o tiene incidencia positiva en género	5
5.2	Proyecto no promovido por una mujer ni tiene incidencia positiva en género	0
-	Subtotal Máximo:	0
6.	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA PROMOCIÓN Y EL FOMENTO DE LA JUVENTUD RURAL	-
6.1	Proyecto promovido por un joven y/o tiene incidencia positiva sobre el colectivo de jóvenes	5
6.2	Proyecto no promovido por un joven ni tiene incidencia positiva sobre el colectivo de jóvenes	0
-	Subtotal Máximo:	0
7.	EL PROYECTO INCIDE DE FORMA PRIORITARIA EN LA ZONA 2 DE LA COMARCA SEGÚN LA EDL	-
7.1	El proyecto se desarrolla en el territorio Z2 de la zonificación de la comarca realizada en la EDL	5
7.2	El proyecto no se desarrolla en el territorio Z2 de la zonificación de la comarca realizada en la EDL	0



CRITERIOS DE VALORACION		PUNTUACION OBTENIDA
-	Subtotal Máximo:	5
8.	SEDE SOCIAL EN LA COMARCA	-
8.1	El/la solicitante tiene su domicilio fiscal en alguno de los municipios de la comarca	5
8.2	El/la solicitante no tiene su domicilio fiscal en alguno de los municipios de la comarca	0
-	Subtotal Máximo:	5
9.	ZONA DE ACTUACIÓN INCLUIDA EN LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCIA	-
9.1	El proyecto se desarrolla en territorio incluido en zona REMPA	5
9.2	El proyecto no se desarrolla en territorio incluido en zona REMPA	0
-	Subtotal Máximo:	0
10.	PRODUCCIÓN, PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS	-
10.1	El proyecto comprende la producción, promoción y/o la comercialización de productos ecológicos	5
10.2	El proyecto no comprende la producción, promoción y/o la comercialización de productos ecológicos	0
-	Subtotal Máximo:	0
11.	VIABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO	-
11.1	En caso de persona física ratio de eficacia >1	6
11.2	En caso de persona física ratio de eficacia entre 1 y 0,5	3
11.3	En caso de persona física ratio de eficacia entre < 0,5	0
11.4	En caso de persona jurídica rentabilidad económica >15%	6
11.5	En caso de persona jurídica rentabilidad económica entre 5% y 15%	3
11.6	En caso de persona jurídica rentabilidad económica < 5%	0
-	Subtotal Máximo:	NO PROCEDE
12.	CREACIÓN, MEJORA, CONSOLIDACIÓN O MANTENIMIENTO DE EMPLEO ASOCIADO AL PROYECTO	-
12.1	Creación de puestos de trabajo por cuenta propia	5
12.2	Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena (máximo 10 puntos) destinado a mujeres (directivo o de coordinación a tiempo completo)	2
12.3	Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena (máximo 10 puntos) destinado a mujeres (directivo o de coordinación a tiempo parcial)	1
12.4	Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena (máximo 10 puntos) destinado a mujeres (otros puestos a tiempo completo)	1
12.5	Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena (máximo 10 puntos) destinado a mujeres (otros puestos a tiempo parcial)	0,5
12.6	Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena (máximo 10 puntos) destinado a jóvenes (directivo o de coordinación a tiempo completo)	2
12.7	Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena (máximo 10 puntos) destinado a jóvenes (directivo o de coordinación a tiempo parcial)	1
12.8	Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena (máximo 10 puntos) destinado a jóvenes (otros puestos a tiempo completo)	1
12.9	Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena (máximo 10 puntos) destinado a jóvenes (otros puestos a tiempo parcial)	0,5
12.10	Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena (máximo 10 puntos) por cada puesto de trabajo destinado a otros colectivos o grupos de población (puesto de trabajo destinado a discapacitados o personas desfavorecidas)	1,5
12.11	Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena (máximo 10 puntos) destinado a otros colectivos o grupos de población (puesto de trabajo destinado a grupos poblacionales no incluidos anteriormente a jornada completa)	0,5



CRITERIOS DE VALORACION		PUNTUACION OBTENIDA
12.12	Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena (máximo 10 puntos) destinado a otros colectivos o grupos de población (puesto de trabajo destinado a grupos poblacionales no incluidos anteriormente a tiempo parcial)	0,25
12.13	Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena (máximo 10 puntos) destinado a otros colectivos o grupos de población (por cada puesto de trabajo creado con carácter indefinido)	0,5
12.14	Puesto de trabajo que pase de temporal a indefinido otros colectivos (por cada puesto de trabajo consolidado)	0,5
12.15	Puesto de trabajo que pase de temporal a indefinido en mujer y/o joven (por cada puesto de trabajo consolidado)	0,65
12.16	Puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa (por cada puesto de trabajo mejorado)	0,5
12.17	Por cada puesto de trabajo mantenido	0,25
-	Subtotal Máximo:	NO PROCEDE
13.	INTEGRACIÓN DE LA EMPRESA EN ASOCIACIONES	-
13.1	La empresa /profesional se encuentra integrada en una asociación empresarial y/o profesional	2
13.2	La empresa /profesional no se encuentra integrada en una asociación empresarial y/o profesional	0
-	Subtotal Máximo:	2
14.	ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL	-
14.1	La entidad solicitante es una empresa de economía social: cooperativa, SAT, sociedad limitada laboral, etc	2
14.2	La entidad solicitante no es una empresa de economía social: cooperativa, SAT, sociedad limitada laboral, etc	0
-	Subtotal Máximo:	NO PROCEDE
15.	IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD Y/O GESTIÓN AMBIENTAL	-
15.1	La entidad solicitante tiene implantado algún sistema de calidad y/o gestión ambiental	2
15.2	La entidad solicitante no tiene implantado ningún sistema de calidad y/o gestión ambiental	0
-	Subtotal Máximo:	0
16.	INCENTIVO A MICROEMPRESAS	-
16.1	La entidad solicitante es microempresa	2
16.2	La entidad solicitante no es microempresa	0
-	Subtotal Máximo:	NO PROCEDE
17.	UTILIZACIÓN DE FACTORES PRODUCTIVOS DE LA ZONA	-
17.1	Se utiliza mano de obra de la comarca	4
17.2	Bienes adquiridos en la comarca	2
17.3	Utilización de mano de obra y adquisición de bienes de otra comarca	0
-	Subtotal Máximo:	2
18.	CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO RURAL	-
18.1	El proyecto supone la conservación y protección del patrimonio rural	4
18.2	El proyecto no supone la conservación y protección del patrimonio rural	0
-	Subtotal Máximo:	4
19.	FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	-
19.1	El proyecto fomenta la integración social y la participación ciudadana	5
19.2	El proyecto no fomenta la integración social y la participación ciudadana	0



CRITERIOS DE VALORACION		PUNTUACION OBTENIDA
-	Subtotal Máximo:	5
20.	DOTACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS EN LOS MUNICIPIOS	-
20.1	El proyecto supone la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios	5
20.2	El proyecto no supone la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios	0
-	Subtotal Máximo:	5
PUNTUACION TOTAL:		34

